

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7256/2014****AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL
PLAGUICIDA ADENGO 465 SC.**

Santiago, 26/ 09/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BAYER S.A.** de fecha 15-05-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **BAYER S.A.** domiciliada en Santiago, Carlos Fernández 260, comuna de San Joaquín, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 1.6 Litros del plaguicida **ADENGO 465 SC** (= **Thiencarbazono-methyl + Isoxaflutole + Cyprosulfamide 90 + 225 + 150 465 SC**) (= **IFT + TCM + CSA**) (= **Isoxaflutole 225 SC + BYH 18636 090 + AE 0001789 150**) (= **Isoxaflutole + Thiencarbazono-methyl + Cyprosulfamida**) (= **Corvus 465 SC**), Aptitud Herbicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 225 g/L del Ingrediente Activo Isoxaflutole y 90 g/L del Ingrediente Activo Thiencarbazono-methyl, fabricado y formulado por Bayer CropScience AG, Alfred-Nobel-Str. 50, D-40789 Monheim, Alemania.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **BAYER S.A.**, en ensayos para determinar la efectividad y selectividad del herbicida, aplicado para el control de malezas gramíneas y de hoja ancha en maíz.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región Metropolitana** en Agrícola Ariztía y Hacienda Chorombo, María Pinto; en la **Región del Libertador Bernardo O'Higgins** en Predio Sr. Cristobal Crespo, Chépica; en la **Región del Maule** en Predio Sr. Alvaro Castillo, Pencahue; Sociedad Agr. Chicureo, Maule; Predio Sr. Jose Tapia Roco, San Clemente; Predio Sr. Guido Zuñiga, Villa Alegre; Agrícola Alza, Linares; Agrícola San Ignacio, Retiro; Inversiones Cipreses, Parral; Predio Sr. Manuel Mendez, San Javier; Predio Sr. José Gonzalez, San Javier; en la **Región del Biobío** en Agrícola Ancali, Los Angeles; Predio Sr. Claudio Sandoval, Renaico; Agrícola El Campo, Bulnes; Pullami Fundo La Ballica, Bulnes; Predio Sr. Felipe Reyes, San Carlos; en la **Región de la Araucanía** en Km. 12 camino Cajón - Vilcún. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Luz María Villalobos y el Sr. Rodrigo Olivares de **BAYER S.A.**

5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BAYER S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.215**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Lilibian Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional (TyP) (S) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- PAULINA MARCHANT S. - JEFA DE REGISTROS BAYER S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/743039858ee31a0f48d4fbb343d4ca913da0c36b>